



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 206/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Fathi El Yaalaoui, Otman Chakour Malek Ben Aouicha, Nouredine Barghout, El Ayachi Sehb Khil, El Moktar Ben Amar, contra Kit Min Obras y Servicios S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto del Letrado de la Administración de Justicia don José Manuel Recio Nuero

En Talavera de la Reina, a 18 de enero de 2021.

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar a la entidad ejecutada Kit Min Obras y Servicios S.L., en situación de insolvencia total provisional, siendo los siguientes ejecutantes y cantidad de principal por la que se despachó ejecución y que se indica a continuación en las distintas ejecuciones acumuladas:

EJECUCION 206/20

DEMANDANTE: EL MOKTAR BEN AMAR. CANTIDAD RECLAMADA: 3.057,79 euros de principal.

EJECUCION 207/20

DEMANDANTE: D. AHMED FATHI EL YAALAOU. CANTIDAD RECLAMADA: 767,67 euros de principal.

EJECUCION 208/20

DEMANDANTE: OTMAN CHAKOUR. CANTIDAD RECLAMADA: 572,68 euros de principal, más 485,80 euros de intereses y costas.

EJECUCION 209/20

DEMANDANTE: D. MALEK BEN AOUICHA. CANTIDAD RECLAMADA: 4.379,36 euros de principal.

EJECUCION 215/20

DEMANDANTE: NOUREDDINE BARGHOUT. CANTIDAD RECLAMADA: 340,09 euros de principal.

EJECUCION 225/20

DEMANDANTE: EL AYACHI SEHB KHIL. CANTIDAD RECLAMADA: 417,34 euros de principal.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número, debiendo indicar en el campo concepto, recurso seguida del código 31 social-revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del 31 social-revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Kit Min Obras y Servicios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes notificaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el talón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 18 de enero de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1118